



ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 057 de 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	077 Fecha: 21 DE ABRIL DE 2020
CONTRATISTA	KAREN XIMENA RENGIFO GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.018.478.288
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para la capacitación, educación y sensibilización ambiental, respecto a la separación en la fuente de residuos sólidos, al sector institucional, residencial y comercial del municipio de cota, en ejecución del plan integral de residuos sólidos y del convenio interadministrativo 003 de 2020.
PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de la Prorroga será de un (01) mes, por lo tanto, la vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre - 2020.
VALOR INICIAL	diez y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$18.333.333,00)
VALOR ADICIÓN	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00)
VALOR TOTAL	veinte millones ochocientos treinta tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$20.833.333,00)

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.398.774, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMERCOTA S.A. E.S.P. CON NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva nro. 14 del 24 de junio de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **KAREN XIMENA RENGIFO GÓMEZ**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.478.288, obrando en nombre propio y quien para los efectos de la presente Acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el día veintiuno (21) de Abril de dos mil veinte (2020), se suscribió contrato 077 con **LA CONTRATISTA**, cuyo Objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, RESPECTO A LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, AL SECTOR INSTITUCIONAL, RESIDENCIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, PROGRAMA CONTEMPLADOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2020, DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA." 2) Que el día veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020), se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. 077, con una vigencia de siete (07) meses y diez días. 3) Que el valor inicial del Contrato es por un monto de diez y ocho millones



trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$18.333.333,00). 4) Que el Técnico de Aseo de la empresa, en calidad de Supervisor del Contrato en mención, mediante Estudio de Oportunidad, justificó la necesidad de Adicionar el Contrato así: "... se requiere darle continuidad al programa de Educación Ambiental para darle cumplimiento a las actividades, metas e indicadores durante la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), lo que se hace necesario contratar un profesional universitario, para la capacitación, educación y sensibilización ambiental en separación en la fuente de residuos sólidos, al sector institucional, comercial e industrial del municipio de cota" 5) Que, dicha solicitud fue autorizada por el ordenador del gasto. 6) Que la empresa cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional del Área Financiera. 7) Que de acuerdo con lo anterior las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA.** El plazo de la Prorroga será de un (01) mes, por lo tanto, la vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA ADICIÓN.** El valor de la adición del contrato será por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas, estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por la presente Adición, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste. **CLAUSULA QUINTA.** Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMERCOTA S.A. E.S.P., a los un (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

EMPRESA

JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN

Gerente

EMERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

KAREN XIMENA RENGIFO GÓMEZ

Contratista

Proyectó: José Alirio Salamanca Salamanca/ Asesor Jurídico PGIRS Cota. EMERCOTA S.A. E.S.P.